



COMUNICADO ABIERTO

Cordial saludo.

Padres de familia, acudientes, cuidadores, miembros de nuestro colegio privado, ASOCIACION DE EDUCACION LICEO SOCIAL COMPARTIR - COLEGIO MILITAR LICEO SOCIAL COMPARTIR.

Es importante para nosotros, resaltar y aclarar, hechos, actuaciones y situaciones, que, han generado molestia y confusión entre algunos miembros de la comunidad educativa y que, procedemos a aclarar en lealtad y transparencia.

Primero: nuestro colegio, NO participa en política, somos una institución educativa y, por ende, SOMOS APOLITICOS, y, sin embargo, respetamos, los postulados de la libertad de conciencia, democracia, derecho al sufragio, elección popular y demás que, rigen un estado social de derecho, sin embargo, reiteramos que somos: APOLITICOS.

Son bienvenidas, y son legítimas, las posturas, las premisas, las promesas, las inclinaciones y las líneas y postulados políticos y pluralistas de un estado social de legitima elección.

Somos conscientes de la prohibición que, se eleva y se enerva en esos términos, incluso por el Ministerio de educación nacional:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/411073:El-Ministerio-de-Educacion-rechaza-los-hechos-en-los-que-se-vean-involucrados-ninos-y-adolescentes-en-actos-de-proselitismo-politico-y-reitera-la-prohibicion-de-participacion-indebida-en-politica-de-servidores-publicos>

Por lo anterior, aclaramos que, las posturas, invitaciones, arengas, postulados, convites y promoción de un candidato u otro; no son parte de nuestras funciones, y no obedecen a las políticas o filosofía de nuestro Colegio Militar, somos APOLITICOS y eso permanece incólume, somos respetuosos de la democracia y del legítimo derecho al voto y al sufragio; pero nos está vetado, participar en política; por lo tanto, somos respetuosos de las actuaciones, y acciones políticas y democráticas de nuestra planta docente y directivos en su VIDA PRIVADA, pero no compromete de manera alguna a nuestra institución educativa privada con filosofía militar y castrense. Para claridad de los padres de familia, acudientes y cuidadores, las posturas y acciones políticas de nuestra planta docente, NO nos representa y NO nos compromete, sino que, obedece a acciones y actuaciones, propias de cada individuo.

Somos respetuosos del tenor jurídico, y también respetuosos de las libertades, pero no somos participes directos en política.

<https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/165/S5/08001-23-33-000-2014-00734-01.pdf>

Somos, una entidad educativa privada, con matricula contratada, que se erige como APOLITICA.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: CALLE 18 No 10a-12 sur Soacha Compartir, Cundinamarca.

Teléfonos: 7211210 – 7113131 E-MAIL:lisocom@yahoo.com

“VERDAD Y SABIDURÍA

“ESTAMOS INNOVANDO APRA GARANTIZAR UNA EDUCACION DE CALIDAD”



Aclaremos que, sin ser docentes de una entidad pública, igualmente, nos acogemos a las directrices, emanadas en ese aspecto; como si fuésemos, servidores públicos, sancionables por participar en política. Dado que, sabemos que, debemos evitar, la participación en política. Hacerlo o permitirlo, conllevaría una sanción de la Procuraduría General. Este recordatorio y aclaración, es importante en momentos en que, es nuestro deber, hacer claridad y llamar la atención por la aparición de manifestaciones de respaldo y rechazo a candidatos que se están dando y programando en el ámbito escolar de la gran mayoría de colegios privados y oficiales, así estas sean motivadas por estudiantes, educandos o planta docente.

Vale recordar que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha indicado que los profesores de la Institución Educativa del orden nacional, departamental, distrital, intendencial, comisarial y municipal son empleados oficiales de régimen especial que, una vez posesionados, quedan vinculados a la administración por las normas previstas en esta normativa. Es decir, son servidores públicos. Frente a los comicios; ya la procuraduría general de la Nación, ha recordado que ningún servidor del Estado o particular que, de manera "híbrida", ejerza funciones públicas, salvo que esté autorizado legalmente, podrá participar en política ni realizar ninguna de las conductas, afines a participación en política.

Utilizar el cargo para favorecer o respaldar causas políticas de aspirantes a cargos de elección popular.

Usar su empleo como medio de presión sobre los ciudadanos para favorecer una determinada causa o campaña.

Hacer uso de la autoridad de la cual están investidos para ponerla al servicio de una causa política.

Usar los elementos destinados al servicio público para hacer proselitismo o realizar en cualquier sentido actividad política electoral.

Usar la capacidad contractual del Estado o sus instituciones para influir en favor de una causa política.

Emplear el tiempo de servicio u horario de trabajo para gestionar este tipo de intereses.

Exonerarse del cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, con el pretexto de ejercer el derecho de participación en política.

Usar información reservada tomada de los archivos de la entidad pública a los cuales tiene acceso por razón de su cargo para actividades políticas.

Realizar o propiciar eventos o reuniones institucionales para patrocinar apariciones o causas de personas con aspiraciones electorales o políticas.

Presionar a particulares, subalternos o contratistas a respaldar una causa o campaña política, o influir en procesos electorales de carácter político partidista, o ejercer influjo sobre jurados de votación.



Ejercer sus competencias para inclinar de forma ilegítima la actuación de Estado a favor de una determinada corriente o movimiento político.

Hacer contribuciones financieras a los partidos, movimientos o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan, salvo los miembros de las corporaciones públicas de elección popular quienes podrán hacer aportes voluntarios (artículo 27 Ley 1475 de 2011).

Favorecer una causa política o presionar a otros a respaldarlas, por parte de particulares que ejerzan funciones públicas y/o manejen recursos públicos.

Emplear medios de comunicación oficial para promover causas políticas.

En lo que tiene que ver con servidores públicos, según el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, a estos les está prohibido:

Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.

Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública, a excepción de lo autorizado en la presente ley.

Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participen en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que, en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad, ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.

Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.

Aducir razones de "buen servicio" para despedir funcionarios de carrera.

Tampoco, en este periodo se pueden celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, lo que debe ser tenido en cuenta por las IES públicas.

Esperamos, que la información sea oportuna, precisa y pertinente, nuestra ASOCIACION DE EDUCACION LICEO SOCIAL COMPARTIR – COLEGIO MILITAR LICEO SOCIAL COMPARTIR NO PARTICIPA, EN POLITICA, pero también, respeta, las libertades y acciones de la VIDA PRIVADA, de su planta docente y directivos, dado que, NO nos representa como institución.

WALTER A. MEDINA ROLDAN
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE EDUCACION LICEO SOCIAL COMPARTIR